



358226  
A/53776  
Q/53781

Expte. C-01.57.2012

Visto el expediente tramitado para adjudicación del contrato "SUMINISTRO DE DIVERSOS LOTES DE EQUIPAMIENTO DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE QUÍMICA EN EL CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE CARTAGENA".

### ANTECEDENTES

1.- Se tramita este contrato, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de licitación de 591.525,43 euros, dividido en los siguientes lotes:

- Lote Nº 1: Equipos laboratorio Ensayos No Destructivos, con presupuesto de 34.839,83 €.
- Lote Nº 2, con presupuesto de 94.538,14 euros, para equipos de: Análisis microbiológico y Biotecnológico; Técnicas instrumentales de Análisis Químico; análisis físico-químico y químico; y Transformación de Polímeros.
- Lote Nº 3: Ensayos mecánicos y transformación de polímeros: 125.277,97 euros.
- Lote Nº 4: Taller de transformación de polímeros: 76.271,19 €.
- Lote Nº5: Taller de transformación de polímeros: 119.830,51 €.
- Lote Nº 6: Taller de transformación de polímeros: 106.271,19 €.
- Lote Nº 7: Taller de transformación de polímeros: 34.496,60 €.

2.- Empresas que se han presentado a la licitación.

Para cada uno de los lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 se ha recibido una sola oferta, mientras que para el lote nº 2 se han recibido tres, siendo éstas las ofertas:

| EMPRESA                                | LOTE  |
|----------------------------------------|-------|
| HELMUT ROEGELE, S.A.,                  | 6     |
| INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A     | 2     |
| TECNOQUIM, S.L                         | 2     |
| OLYMPUS ESPAÑA, S.A.U                  | 1     |
| SISTEMAS DE ENSAYO DE MATERIALES, S.A. | 4 y 5 |
| JB FISER, S.A                          | 7     |
| ZWICK IBERICA EQUIPOS DE ENSAYOS, S.L  | 3     |
| PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO S.A  | 2     |

También presentó documentación la empresa IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.A., que ha sido rechazada por la Mesa de Contratación, por no acreditar la solvencia técnica y profesional requerida ya que no ha aportado, como exige el pliego de cláusulas administrativas particulares en su apartado 4.2, la relación del personal técnico de que disponga para la ejecución del contrato, limitándose a señalar el número de personas con el que contará, pero no su relación.

3.- La comisión técnica nombrada por el órgano de contratación para examinar y evaluar las ofertas en cuanto al criterio número 2 (*Características técnicas, tecnológicas y funcionalidad de la oferta en todas las posiciones de cada lote*), único de los criterios que no es cuantificable mediante fórmulas aritméticas, sino mediante un juicio de valor, ha informado que todas las recibidas son idóneas y acordes con el objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas; sólo ha sido necesario evaluar y ponderar las tres efectuadas para el lote nº 2.

4.- *El precio del contrato (criterio nº 1)*: Todos los precios ofertados se consideran normales, siendo necesario ponderar solamente los referidos al lote número 2, que son los siguientes:

-Instrumentación y Componentes, S.A. (INYCOM): 75.871,00 €



-TECNOQUIM, S.L.: 78.800,00 €

-Productos Químicos de Laboratorio, S.A. (PROQUILAB): 91.000.00 €.

5.- El criterio número 3, consistente en *garantía, asistencia técnica y mantenimiento*, a ponderar sólo para los licitadores del lote nº 2, ha otorgado puntuación solamente a la empresa Instrumentación y Componentes, S.A.

6.- Las ofertas hechas al lote nº 2 han sido clasificadas por el siguiente orden decreciente, acordes con las puntuaciones obtenidas en cada criterio:

| EMPRESA LICITADORA                         | Criterio 1 | Criterio 2 | Criterio 3 | Total   |
|--------------------------------------------|------------|------------|------------|---------|
| 1.-Instrumentación y Componentes, S.A.     | 51,0000    | 38,2640    | 3          | 92,2640 |
| 2.-TECNOQUIM, S.L.                         | 49,1043    | 38,7268    | -          | 87,8311 |
| 3.-Productos Químicos de Laboratorio, S.A. | 42,5211    | 37,7696    | -          | 80,2907 |

La primera de las clasificadas ha sido considerada la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación de este lote

7.- Se ha requerido a cada uno de los licitadores de los lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 y al del lote nº 2 con la oferta más ventajosa, para que aportasen la documentación exigida por el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público, requerimiento que ha sido atendido en tiempo y forma por todas ellas excepto por la empresa HELMUD ROEGELE, S.A., que no ha cumplido con el requerimiento.

Por tanto, las empresas que resultan adjudicatarias, han acreditado cumplir con todas las exigencias legales para ello, señalando en particular: el estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Estado como con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la seguridad social; el haber depositado la garantía definitiva obligatoria en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia y haber satisfecho los gastos de publicidad del contrato, que se han distribuido a prorrata entre ellas.

8.- Siendo la empresa HELMUD ROEGELE, S.A. la única licitadora al lote nº 6 y no habiendo acreditado las condiciones legales necesarias en el plazo de diez días concedido, se hace necesario declarar desierto este lote.

En su virtud y en aplicación del artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, elevo la siguiente

## PROPUESTA

1.- *Excluir a la empresa IZASA DISTRIBUCIONES TÉCNICAS, S.A.*, por no acreditar la solvencia técnica y profesional que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 4.2.

2.- *Adjudicar el contrato, por lotes, a las siguientes empresas:*

-*Lote nº 1:* Por el precio ofertado de 33.500,00 euros, a la empresa OLYMPUS ESPAÑA, S.A.U., con NIF A-08214157 y domicilio en Via Augusta, 158- 08006 Barcelona.

-*Lote nº 2:* Instrumentación y Componentes, S.A., por el precio de 75.871,00 € y un plazo de garantía de 3 años. La empresa tienen CIF número A- 50086412 y domicilio en C/ Alaún, 8. 50197 Zaragoza.

-*Lote nº 3:* ZWICK IBÉRICA EQUIPOS DE ENSAYOS, S.L. por su oferta de 124.500,00 €, con CIF: B- 64434012 y domiciliada en C/ Marcus Porcius, 1. Pol. Lês Guixeres- Edif. BCIN- 08915 Badalona ( Barcelona).



-Lote nº 4: SISTEMA DE ENSAYOS DE MATERIALES, S.A., por los 76.271,19 € de su oferta; tiene CIF: A58320862 y domicilio en C/ Moscou, 30, 1-1- 08005 Barcelona.

-Lote nº 5: SISTEMA DE ENSAYOS DE MATERIALES, S.A. por el precio ofertado de 119.830,51 €.

-Lote nº 7: JB FISER, S.A. por los 34.496,00 € de su proposición. Esta empresa tiene el CIF A-60613882 y está domiciliada en Pol. Ind. "Cova Solera". C/ Londres, 23. ( Esquina Avda. "Can Sucarrats") 08191 Rubí- Barcelona.

3.- *Declarar desierto el lote número 6*, al no haber mantenido su oferta la única empresa que licitaba al mismo, HELMUD ROEGELE, S,A,

4.- *Disponer el gasto* correspondiente a la anterior adjudicación, a favor de las citadas empresas, debiendo el Servicio Económico y de Contratación expedir y contabilizar los documentos contables "D", con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.626.00, proyecto de gasto 41108, por los importes siguientes:

| Lote nº | Empresa                                | Neto adjudicado | IVA 18%   | Total      |
|---------|----------------------------------------|-----------------|-----------|------------|
| 1       | OLYMPUS ESPAÑA, S.A.U.                 | 33.500,00       | 6.030,00  | 39.530,00  |
| 2       | INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A     | 75.871,00       | 13.656,78 | 89.527,78  |
| 3       | ZWICK IBÉRICA EQUIPOS DE ENSAYOS, S.L  | 124.500,00      | 22.410,00 | 146.910,00 |
| 4       | SISTEMA DE ENSAYOS DE MATERIALES, S.A. | 76.271,19       | 13.728,81 | 90.000,00  |
| 5       | SISTEMA DE ENSAYOS DE MATERIALES, S.A  | 119.830,51      | 21.569,49 | 141.400,00 |
| 7       | JB FISER, S.A                          | 34.496,00       | 6.209,28  | 40.705,28  |
| Suman   |                                        | 464.468,70      | 83.604,36 | 548.073,06 |

Los anteriores documentos "D" se expedirán con cargo al documento "A" de referencia 018945; expedir y contabilizar documento A/ por importe de 24.526,95 € con cargo al documento contable "A" ref: 018645, y documento R/ por importe de 24.526,95 € con cargo al documento "R" ref: 017572.

4.- Designar a Ramón Romero González, director del Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional de Cartagena como funcionario responsable del seguimiento del contrato.

Con carácter previo a la Resolución que se adopte, esta propuesta deberá ser fiscalizada por la Intervención Delegada.

En Murcia, a 30 de julio de 2011

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. José Blaya Verdu

RESOLUCIÓN

INTERVENCIÓN DELEGADA  
Expediente sujeto a fiscalización limitada previa  
(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31/julio/2009)  
INTERVENIDO Y CONFORME según informe  
número 53276



EL INTERVENTOR ADJUNTO

Fdo. RAFAEL PINTADO MARTÍNEZ

31/07/2012

Vista la anterior propuesta, y el informe de fiscalización favorable, en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa por el art. 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y de acuerdo con lo



establecido en el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el art. 35 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el art. 49.2 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, RESUELVO de conformidad con el contenido de la anterior propuesta.

Publíquese esta Resolución en el perfil del contratante y al mismo tiempo notifíquese a los interesados, indicándoles que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Murcia, a 10 2 AGO. 2012

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO  
REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Edo.: Ginés A. Martínez González